

contenidos en los Estatutos Sociales. -----
DÉCIMOSEGUNDO.- De conformidad con lo establecido
en el Reglamento del Registro mercantil, lo señores
comparecientes, según intervienen, solicitan expre-
samente la inscripción parcial de la presente es-
critura, en el supuesto de que alguna de sus cláu-
sulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos
contenidos en ella y susceptibles de inscripción,
adoleciese de algún defecto que, a juicio del señor
Registrador, impida la práctica de la misma. -----

Hago las reservas y advertencias legales perti-
nentes, especialmente las relativas a la presenta-
ción de este documento en la oficina Liquidadora
del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos
Jurídicos Documentados, en el Registro Mercantil de
Madrid y en el Registro de la Comisión Nacional del
Mercado de Valores para su inscripción. -----

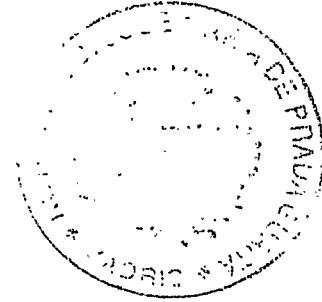
Manifiestan los comparecientes, según intervie-
nen, que la presente escritura de constitución está
EXENTA del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales
y Actos Jurídicos Documentados, concepto operacio-
nes societarias, según el artículo 76, del Real De-
creto 1.393/1990, solicitándose expresamente tal
exención. -----



ESPANOLA



3Y4243478



De todo lo expresado en este instrumento público, extendido en doce folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 3Y, números 4242032, 4242033, 4242034, 4242035, 4242036, 4242037, 4242038, 4242039, 4242040, 4242041, 4242042 y el del presente, yo, el Notario, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes.- Está el signo y firma del notario autorizante.- Rubricados y sellado . -----

Base: Declarada.- Núms.Arancel: 2,4,5,6,7.- Derechos: 229.225 Ptas . -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS: -----



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

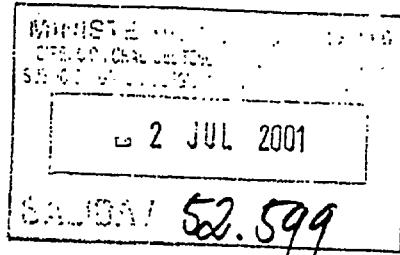
(01062801)

Dirección:

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Asunto:

Autorización del Proyecto de Estatutos sociales de CARTERA SERTORIO, S.I.M.C.A.V., S.A.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA, DE ENERGÍA
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y POLÍTICA FINANCIERA
S.G. LEGISLACIÓN
Y POLÍTICA FINANCIERA

Con fecha 2 de julio de 2001, por este Ministerio se ha resuelto lo siguiente:

"Visto el escrito presentado por BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., como promotor, en el que solicita autorización para el proyecto de Estatutos sociales de CARTERA SERTORIO, S.I.M.C.A.V., S.A.

Vista la propuesta favorable de autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y considerando que la petición se adecúa a la normativa vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva contenida, fundamentalmente, en la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre.

Este Ministerio, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, ha resuelto autorizar, sin perjuicio de la calificación que en su día pueda efectuar el Registrador Mercantil, bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenidas en la solicitud y la exactitud de la documentación aportada con la misma, el proyecto de Estatutos sociales de CARTERA SERTORIO, S.I.M.C.A.V., S.A."

Con la presente notificación, se adjunta copia del proyecto de Estatutos autorizados para su elevación a escritura pública.

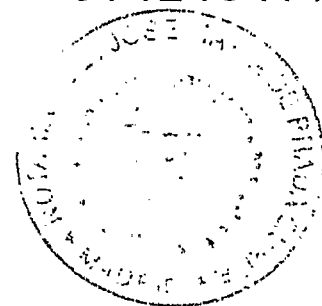
Contra la presente Orden Ministerial podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 2001
EL JEFE DEL SERVICIO,

Jesús M.ª Ibañez Rojas.



3Y4243477



D. ANGEL ESPINOSA MERINO con NIF. nº.50.941.612 y D. JOSE GOMEZ DIAZ con NIF. nº 10.595.270, como Apoderados de la Sociedad BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., con C.I.F. A-79496055, domiciliada en Madrid, calle Virgen de los Peligros, número 4

CERTIFICAN

A efectos de lo que dispone el artículo .40.1 LSA., de la ley de Sociedades Limitadas y el artículo 132.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que en esta entidad, y en la cuenta número0198.9994..22.02000049.52, a nombre de CARTERA SERTORIO S.I.M.C.A.V.,S.A., en constitución, se ha ingresado el importe de 2.704.560 Euros, en fecha 3 de agosto de 2001, en concepto de aportación de capital.

Los ingresos han sido realizados por:

Juan de la Serna Espinaco	565.615-E	1.352.280 Euros
Pilar Torroba Fouce.	1.689.776-N	1.352.274 Euros
Banco Cooperativo Español S.A.	A-79496055	6 Euros

Y para que así conste, a petición de la parte interesada, se expide el presente certificado en Madrid a 3 de agosto de 2001.

Fdo. D. Ángel Espinosa Merino

Fdo. D. José Gómez Díaz

Oficina de Representación en Suiza
9, Rue de Berne
1201 Geneve
Tel 022/731 34 19 cambiu
022/731 34 17
Telefax 022/738 13 44
Telex 412 388 bca · ch



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 9
TELÉF. 91 563 12 5
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 01085244

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central
en base a lo interesado por:
D/Da. BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.,
en solicitud presentada con fecha 02/07/2001 y numero de entrada 010285

CERTIFICO: Que la denominacion:

CARTERA SERTORIO S.I.M.C.A.V., S.A.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 16/04/2001 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Tres de Julio de Dos Mil Uno.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.



3Y4243476

D. ANGEL ESPINOSA MERINO con NIF. n°50.941.612 y D. JOSE GOMEZ DIAZ con NIF. n° 10.595.270, como Apoderados de la Sociedad BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., con C.I.F. A-79496055, domiciliada en Madrid, calle Virgen de los Peligros, número 4

CERTIFICAN

A efectos de lo que dispone el artículo .40.1 LSA., de la ley de Sociedades Limitadas y el artículo 132.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que en esta entidad, y en la cuenta número 0198.9994.22.02000049.52, a nombre de CARTERA SERTORIO S.I.M.C.A.V., S.A., en constitución, se ha ingresado el importe de 2.704.560 Euros, en fecha 3 de agosto de 2001, en concepto de aportación de capital.

Los ingresos han sido realizados por:

Juan de la Serna Espinaco	565.615-E	1.352.280 Euros
Pilar Torroba Fouce.	1.689.776-N	1.352.274 Euros
Banco Cooperativo Español S.A.	A-79496055	6 Euros

Y para que así conste, a petición de la parte interesada, se expide el presente certificado en Madrid a 3 de agosto de 2001.

Fdo. D. Ángel Espinosa Merino

Fdo. D. José Gómez Díaz



TÍTULO I. DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO, DOMICILIO SOCIALES Y DURACIÓN

- Artículo 1.- Denominación social y régimen jurídico. Designación del depositario.
- Artículo 2.- Objeto social.
- Artículo 3.- Domicilio social.
- Artículo 4.- Duración de la sociedad.

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL

- Artículo 5.- Capital social.
- Artículo 6.- Características de los acciones y derechos inherentes a las acciones.

TÍTULO III. POLÍTICA DE INVERSIONES Y LÍMITES LEGALES APLICABLES

- Artículo 7.- Política de Inversiones.
- Artículo 8.- Operaciones de riesgo y compromiso.

TÍTULO IV. RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- Artículo 9.- Órganos de la Sociedad.

SECCIÓN PRIMERA. De la Junta general de accionistas

- Artículo 10.- Junta general ordinaria.
- Artículo 11.- Junta extraordinaria.
- Artículo 12.- Junta universal.
- Artículo 13.- Derechos de Asistencia.
- Artículo 14.- Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Consejo de Administración

- Artículo 15.- Composición y duración.
- Artículo 16.- Régimen sobre funcionamiento.

TÍTULO V. DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN Y AUDITORÍA

- Artículo 17.- Constitución y composición.
- Artículo 18.- Funcionamiento.
- Artículo 19.- Funciones.

TÍTULO VI. EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

- Artículo 20.- Ejercicio social.
- Artículo 21.- Valoración de los activos.
- Artículo 22.- Composición del beneficio.

TÍTULO VII. DE LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.

SECCION PRIMERA. De la Transformación, Fusión y Escisión

- Artículo 23.- Transformación, fusión y escisión.

SECCION SEGUNDA. De la Disolución y Liquidación

- Artículo 24.- Disolución y liquidación.

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO, DOMICILIO SOCIALES Y DURACIÓN

Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario

1. Con la denominación de **CARTEA SERTORIO SIMCAV, S.A.**, se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se registrará por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley 46/1984, de 26 de Diciembre (LIIC), reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), por su Reglamento (RIIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será **BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.**, con domicilio en Madrid, calle Virgen de los Peligros, número 4 e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 188.

Artículo 2. Objeto social

Esta sociedad tiene por exclusivo objeto la adquisición, tenencia, disfrute y administración en general y enajenación de valores mobiliarios y otros activos financieros para compensar, por una adecuada composición de sus activos, los riesgos y los tipos de rendimiento, sin participación mayoritaria, económica o política en otras sociedades.

Artículo 3. Domicilio social

1. El domicilio social se fija en Madrid, Calle Virgen de los Peligros, número 6, C.P: 28013.

Artículo 4. Duración de la sociedad

1. La duración de esta sociedad será ilimitada.

Sus operaciones sociales darán comienzo el mismo día en que quede debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV, sin perjuicio de lo dispuesto en la LSA y demás disposiciones de pertinente aplicación.

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL

Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 2.704.560 Euros, representado por 450.760 acciones nominativas, de 6 Euros de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 27.045.600 Euros, representado por 4.507.600 acciones nominativas, de 6 Euros de valor nominal cada una.

3Y4243474



3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos se sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Artículo 6. Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones

1. Las acciones, que tendrán el mismo valor nominal y concederán los mismos derechos, se representarán por medio de anotaciones en cuenta y se regirán por lo dispuesto en la normativa reguladora del mercado de valores.

2. Los accionistas no gozarán del derecho preferente de suscripción en la emisión o puesta en circulación de nuevas acciones, incluso en las creadas en el supuesto de aumento del capital estatutario máximo.

El ejercicio de los derechos incorporados a las acciones representativas del capital que no se encuentre en circulación, quedará en suspenso hasta que hayan sido suscritas y desembolsadas.

TÍTULO III

POLÍTICA DE INVERSIONES Y LÍMITES LEGALES APLICABLES

Artículo 7. Política de Inversiones

1. La Sociedad tendrá su activo, al menos en los porcentajes legalmente establecidos y según los criterios señalados en el folleto informativo, invertido en valores admitidos a negociación en una Bolsa de Valores o, en los términos que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores o el órgano administrativo competente, en otros mercados organizados, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público.

2. El activo de la Sociedad estará invertido con sujeción a los límites y porcentajes contenidos en los artículos 4, 7, 8, 17, 18, 19 y 26 del RIIC y demás disposiciones aplicables. La parte del activo no sujeta al cumplimiento de los coeficientes señalados en el artículo 17 del RIIC, podrá estar invertida en otros bienes, valores o derechos adecuados al cumplimiento del objeto social.

3. La sociedad podrá invertir en valores no cotizados en mercados secundarios organizados, dentro de los límites que establezca la normativa vigente en cada momento y según los criterios que se definan en el folleto informativo.

Artículo 8. Operaciones de riesgo y compromiso

La Sociedad podrá realizar operaciones con instrumentos derivados financieros con la finalidad de cobertura de riesgos e inversión para gestionar de un modo mas eficaz la cartera, dentro de los límites que establezca la normativa legal vigente en cada momento y según los criterios establecidos en el folleto informativo.

TÍTULO IV

RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 9. Órganos de la Sociedad

1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta general de accionistas y por el Consejo de Administración.

2. La Junta general podrá encomendar la gestión de los activos sociales a un tercero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del RIIC.

COTEJADO
con el
SECCIÓN PRIMERA
ORIGINAL
De la Junta general de accionistas

Artículo 10. Junta general ordinaria

1. Los accionistas, constituidos en Junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta general.

2. La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultado.

Artículo 11. Junta extraordinaria

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta general extraordinaria.

Artículo 12. Junta universal

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta general se entenderá convocada y quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que concurra todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 13. Derechos de asistencia

1.- Podrán asistir a las Juntas Generales, con voz y voto, los tenedores de 100 o más acciones y que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente registro.

2.- Los accionistas que posean menos de 100 acciones, podrán agruparse hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos u a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. Cada acción tendrá derecho a un voto.

3.- Tendrán también derecho de asistencia a la Junta General con voz pero sin voto, los Directores y Apoderados de la Sociedad a quienes el Consejo de Administración autorice a ello.

3Y4243473

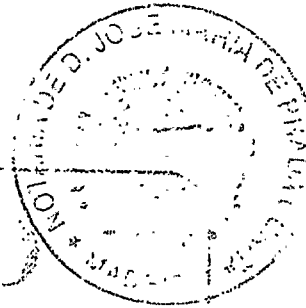


Artículo 14. Régimen sobre funcionamiento, Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

Se regirá por el régimen general aplicable contenido en la LSA.

SECCIÓN SEGUNDA

Del Consejo de Administración



Artículo 15. Composición y duración

La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración. Se compondrá de tres Consejeros como mínimo y siete como máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta general por un plazo de cinco años.

Artículo 16. Régimen sobre funcionamiento.

Se regirá por el régimen general aplicable contenido en la Ley de Sociedades Anónimas.

TÍTULO V

COMISIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE AUDITORÍA

Artículo 17. Constitución y composición.

1. Cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 10 por 100 del capital social, deberá constituirse en la Sociedad una Comisión de Control de Gestión y Auditoría.

La solicitud se realizará, de forma fehaciente, a los órganos de administración de la Sociedad que, en un plazo de treinta días, deberán convocar a la Junta general de socios para la designación de los Vocales de la Comisión.

2. La Comisión estará integrada por un número par de accionistas, elegidos por la Junta general de modo que se garantice la presencia de los accionistas minoritarios. El número máximo de Vocales será de diez. Cada accionista o grupo de accionistas que represente un 10 por 100 del capital social podrá designar un Vocal de la Comisión.

Los Vocales de la Comisión no podrán formar parte del Consejo de Administración u órgano que haga sus veces, ni ser Directores o Apoderados de la Sociedad.

Artículo 18. Funcionamiento.

1. La Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. En caso de igualdad de votos entre dos candidatos para estos puestos tendrán preferencia los apoyados por los miembros de la Comisión que representen menor número de acciones en la Sociedad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

2. La Comisión se reunirá cuando lo determine el Presidente, que deberá necesariamente convocarla en los siguientes casos: a) Cuando resulte procedente el nombramiento de

Auditor, según la normativa vigente; b) Cuando lo solicite, en escrito dirigido al Presidente proponiendo el orden del día, cualquiera de sus miembros.

La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los Vocales, en los plazos y formas que se establecen para el Consejo de Administración en la Ley de Sociedades Anónimas.

La Comisión quedará validamente constituida cuando concurren, al menos, tres vocales.

Artículo 19. Funciones

COTEJADO

1. Son funciones propias de la Comisión de Control de Gestión y Auditoría:

a) Procurar el conocimiento de la situación económico-financiera de la Sociedad por todos los accionistas, velando por la elaboración y difusión puntuales de los documentos de información mencionados en el artículo 10 del RIIC

b) Designar por mayoría el Auditor que haya de intervenir en la verificación de las cuentas anuales.

ORIGINAL

2. Para el cumplimiento de estas funciones podrá la Comisión recabar periódicamente la información pertinente de los órganos de la administración social. Podrá asimismo requerir al Consejo de Administración, en escrito proponiendo el orden del día, para que se convoque la Junta general de accionistas en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Si no se constituyera la Comisión, sus funciones serán desempeñadas de conformidad con las reglas generales de las Sociedades Anónimas.

TÍTULO VI

EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 20. Ejercicio social

El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.

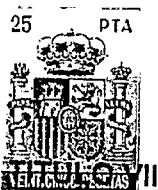
Artículo 21. Valoración de los activos

La valoración de los activos se ajustará a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias aplicables y, en particular, en la Circular 7/1990 sobre normas contables y estados financieros reservados de las IIC y demás disposiciones que las complementen o sustituyan.

Artículo 22. Composición del beneficio

A los efectos de determinar el beneficio, el valor o precio de coste de los activos vendidos, se calculará por el sistema de coste medio ponderado. Este criterio se mantendrá durante, al menos, tres años.

m



7
3Y4243472

DE LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

SECCION PRIMERA

De la Transformación, Fusión y Escisión

Artículo 23. Transformación, fusión y escisión.

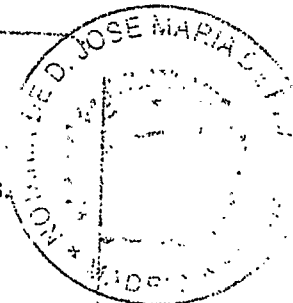
COTEJADO

La Sociedad se registrará por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

con el

SECCION SEGUNDA

ORIGINAL
De la Disolución y Liquidación



Artículo 24. Disolución y liquidación.

La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en la legislación vigente o por acuerdo de la Junta General de Accionistas, conforme a las leyes y a los presentes Estatutos. En caso de disolución, la liquidación quedará a cargo de los administradores, que, con el carácter de liquidadores, practicarán las operaciones de liquidación y distribución del patrimonio social; todo ello con arreglo a los acuerdos de la Junta General de Accionistas y a las disposiciones vigentes, y, si el número de administradores o liquidadores fuese par, la Junta designará por mayoría otra persona más como liquidador, a fin de que su número sea impar.

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz, que bajo el número y fecha al principio indicado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, y previa nota en el mismo la expido para

"CARTERA SERTORIO, S.I.M.C.A.V., S.A." en dieciocho folios de papel timbrado, serie 3Y, números: 4243489, los dieciseis siguientes en orden inverso y el presente en Madrid, el mismo dia de su otorgamiento. DOY FE.



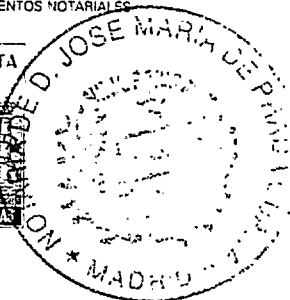
[Handwritten signature]

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCION GRAL. DE TRIBUTOS
Si documento presentado por el concepto y con el número referenciado en la etiqueta/sello de presentación, se ve a favor al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento/no sujeta al impuesto, se ha presentado copia del documento para la comprobación de la exención/no sujeción alegada y en su caso práctica de las liquidaciones complementarias que procedan

Madrid a. 7/9/2001



[Handwritten signature]



3Y4242637

El presente folio se une a la copia de la escritura número 2178/2001 de protocolo, para anotaciones fiscales y de inscripción en el Registro.



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO PRESENTADO

2.001/09
1.910

DIARIO

1.113

ASIENTO

925

TOMO : 16.845 LIBRO : 0 FOLIO : 30
SECCION: 8 HOJA : M-287914
INSCRIPCION : 1

Madrid,

1 de OCTUBRE de 2.001
EL REGISTRADOR

Aplicada la Reduccion de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000.

BASE: DECLARADA. 1.601,93 Euros.

HNOS S/M: DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA CON EL C. I. A 23074015



Registro Mercantil de Madrid

DATOS A PUBLICAR EN EL BORME.

Documento : 2001/09/001910
Diario : 1.113- 925

CARTERA SERTORIO SIMCAV SA

CONSTITUCION

Domicilio: CALLE VIRGEN DE LOS PELIGORS, NUMERO 6
Municipio: MADRID
Suscrito: 2.704.560,00 Euros. Desembolsado: 2.704.560,00 Euros.
Comienzo de las operaciones...:INS. REG. C.N.M.V.
Duracion de las operaciones...:INDEFINIDA

Certificacion Año y Numero: 2.001/085.244

Objeto Social:

ADQUISICION, TENENCIA, DISFRUTE, ADMINISTRACION EN GENERAL Y ENAJENACION
VALORES MOBILIARIOS Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

NOMBRAMIENTO

Entid.Depos.:	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL SA	- A79496055
Vocal Consej:	DE LA SERNA TORROBA CARLOS	- 50704809
Vocal Consej:	DE LA SERNA TORROBA FRANCISCO JAVIER	- 50799549
Entid.Gestor:	GESCOOPERATIVO SA SGIIC	- A79946612
Vocal Consej:	GOMEZ DIAZ JOSE MARIA	- 10595270
Vocal Consej:	REDONDO PEREZ JUAN MANUEL	- 50806102
Vocal Consej:	SERNA ESPINACO JUAN DE LA	- 565615

OTROS ACTOS SOCIALES

SE DESIGNA AL SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES COMO ENT
ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE

Datos Registrales.

Tomo 16.845, Libro 0, folio 30, Seccion 8, Hoja M-287914/
INSC: 1/ (1.10.2001), Sociedad: 712.808, Año Pre.:2.001
Numero Interno de Inscripcion 1.554.335

Importe de publicacion en BORME 15.400 Ptas. 92,56 Euros.

La presente informacion se facilita a los efectos previstos en el apartado
2 del articulo 25 (rectificacion de errores) de la orden del Ministerio de
Justicia de 30 de diciembre de 1.991.

*** FIN DEL INFORME ***

DON FRANCISCO JAVIER DE LA SERNA TORROBA, mayor de edad, de nacionalidad Española, casado, con domicilio en MADRID, calle de Santa Isabel nº 15 y con DNI / NIF número 50.799.549-R

MANIFIESTO

Que acepto el cargo de Consejero de la Sociedad CARTERA SERTORIO S.I.M.C.A.V, S.A., con domicilio en Madrid calle Virgen de los Peligros nº 6, para el que fui designado en acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 3 de agosto de 2001.

Asimismo declaro no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad, inhabilitación o prohibición de acuerdo con las Leyes, y en especial la Ley 12/95 de 11 de marzo, la Ley 14/95 de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, ni en ninguna otra norma general o especial.

Y para que conste, lo firmo en Madrid, a 6 de agosto de dos mil uno.



Fdo.
D. FRANCISCO JAVIER DE LA SERNA TORROBA

LEGITIMACION:

Yo, JOSE MARIA DE PRADA GUAITA, Notario de Madrid, -----
DOY FE: Que considero legítima la firma y rúbrica que antecede de DON FRANCISCO JAVIER DE LA SERNA TORROBA . -----
Madrid, a 8 de Agosto de 2001.



D. Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez, con DNI número 402.611, en representación de GESCOOPERATIVO S.A., S.G.I.I.C., como Director General de la misma, con domicilio en Madrid, calle Virgen de los Peligros nº 6 y C.I.F. A-79946612, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 787, Folio 149, Hoja nº M-16.069, inscripción 1ª, y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva obrante en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 140.

MANIFIESTA

Que acepta la designación de GESCOOPERATIVO S.A., S.G.I.I.C, como Sociedad Gestora de la Sociedad CARTERA SERTORIO S.I.M.C.A.V., S.A., a todos los efectos establecidos por la normativa sobre Instituciones de Inversión Colectiva y que para ello se suscribirá un contrato específico entre la Sociedad y GESCOOPERATIVO S.A., S.G.I.I.C.

En Madrid a 4 de agosto de dos mil

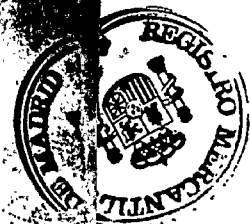

Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez
Director General

LEGITIMACION:

Yo, JOSE MARIA DE PRADA GUAITA, Notario de Madrid, -----
DOY FE: Que considero legítima la firma y rúbrica que ante --
cede de DON GONZALO RODRIGUEZ SAHAGÚN MARTINEZ . -----
Madrid, a 8 de Agosto de 2001.







SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.

**ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO ENTIDAD
ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE**

Nº 1958

MIGUEL MALDONADO VIDAL, Director de Operaciones del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en su nombre y representación, facultado para otorgar la presente certificación en virtud de poder protocolizado ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, el día 5 de julio de 2000, número 2.934 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13815, folio 195, sección 8, hoja M-26042, causando la inscripción 53ª el 9 de agosto de 2000, poder que declara vigente, por medio del presente documento

EXPONE

Que según consta en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada Guaita, el 3 de agosto de 2001, con número de protocolo 2.598, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., ha sido designado como entidad encargada del registro contable de las acciones de CARTERA SERTORIO, S.I.M.C.A.V., S.A. en cuanto valores respecto de los que se va a solicitar la admisión a negociación en Bolsa, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores.

CERTIFICA

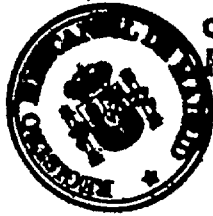
Que el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., acepta la designación como entidad encargada del registro contable de los valores citados en el expositivo anterior.

Para que conste a los efectos de su inscripción en Registro Mercantil, se expide la presente, en Madrid, a 10 de agosto de 2001.



El Registrador que suscribe hace constar que:

Esta fotocopia es copia exacta del original que queda archivado en este Registro, con el n.º 13114 en su legajo. Madrid, de Octubre de 2001



RELACIONADO este documento en la inscripción 14 de la hoja número II-287-914, folio 30 del tomo 16845 general del Registro Mercantil de Madrid. Madrid, de Octubre de 2001.



DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACION

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentación: 2001 T 180978 07-09-2001



Día Mes Año
02 08 2001

(3) Número de sujetos pasivos 4

600072235633 4



N.I.F. o C.I.F. A-83086892	1.º Apellido o Razón Social CARTERA SERTORIO	2.º Apellido S.I.M.C.A.V., S.A.	Nombre
Via pública		Número Esc.	Piso Prta. Teléfono
C/ VIRGEN DE LAS PEÑAS	Municipio MADRID	6	Código Postal
Provincia MADRID			

N.I.F. o C.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social	(5) N.º de Transmitem
Via pública y número	Provincia	Municipio Código Postal

(6) Tipo Público <input checked="" type="checkbox"/> P Privado <input type="checkbox"/> B	(7) Expresión abreviada S.X.O.	(8) Concepto O.S.: CONSTITUCION DE S.I.M.C.A.V.	(10) N.º Protocolo 2598
(9) Notario JOSE M. PRADA GUAITA			
(11) Lugar de otorgamiento de la escritura pública Municipio MADRID		Provincia MADRID	

(12) Valor Declarado	(17) LIQUIDACIÓN
(13) Prescrita	Base Imponible 1
(14) Exentos E <input checked="" type="checkbox"/> No sujetos N	Reducción 2 % 3
(15) Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción	Base Liquidable (1 - 3) = 4
(16) Liquidación complementaria	Tipo 5 %
N.º justificante de primera Autoliquidación	Cuota 6
Fecha	Bonificación cuota .. 7 % 8
Número de presentación	Ingresar (6 - 8) = 9
	10
	11
	12 TOTAL A INGRESAR..... EXENTO

N.I.F. B-80922487	Apellidos y Nombre o Razón Social AHEDO ASSORES, S.L.	Teléfono 914783161	Código Postal 28011
Via pública	Número Esc.	Piso Prta.	Provincia Municipio
PEA. REPUBLICA ECUADOR	3	7: D	MADRID MADRID

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél
(19) FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

TRES de SEPTIEMBRE de 2001

Sello: Fecha: Número: Importe: